

## **PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H.**

### **Términos y condiciones Sorteo Bonos \$500.000**

1. Se premiarán los tres (3) clientes que más facturas registren por compras realizadas del 12 al 28 de febrero de 2021, con un bono de compra por quinientos mil pesos (\$500.000) cada uno. El anuncio de los ganadores se realizará el día 12 de marzo de 2021.

#### **Términos y condiciones:**

- El monto mínimo para registrar una factura es de veinte mil pesos (\$20.000).
- Solo se pueden registrar las facturas de las tiendas que hacen parte del programa Mi Tesoro.
- La presente actividad aplica términos y condiciones del programa Mi Tesoro y que podrá consultar en <https://eltesoro.com.co/wp-content/uploads/2020/09/reglamento-mi-tesoro-puntos.pdf>.
- Se premiarán los 3 clientes que más facturas registren, con un bono de compra por quinientos mil pesos (\$500.000) por compras realizadas del 12 al 28 de febrero de 2021, para participar, debes registrar las facturas máximo dentro de los diez (10) días posterior a la fecha de compra. Los bonos se entregan bajo la modalidad de Tarjetas Bancolombia.
- La selección de los ganadores del bono de quinientos mil pesos (\$500.000) se realizará el 12 de marzo de 2021.
- Los ganadores del bono de \$500.000 serán contactados a través del número celular o correo electrónico que se encuentre registrado en el programa Mi Tesoro.
- Los bonos de compra serán entregados a los ganadores (identificados con cédula de ciudadanía) a sus apoderados (identificados con el poder autenticado correspondiente).
- La pérdida del bono por parte del ganador implica la extinción del premio, pues los bonos no serán objeto de reemplazo, reembolso o canje por dinero.
- El ganador del bono tiene un plazo máximo de dos (2) meses para reclamarlo de acuerdo con el horario de la oficina administrativa del Parque Comercial El Tesoro.

### **Bono: Tarjeta (Bancolombia)**

1. Emisor: BANCOLOMBIA S.A. 2. Tarjeta al portador. 3. Válido por monto equivalente a quinientos mil pesos (COP 500.000). 4. Fecha de expedición: febrero de 2021. 5. Plazo de redención: hasta la fecha de vencimiento consignada en la tarjeta. 6. Activación mediante clave o PIN que se encuentra al raspar la tarjeta adjunta blanca. 7. Tarjeta redimible total o parcialmente, para la adquisición de bienes y/o servicios en establecimientos afiliados al sistema de pagos. La redención estará sujeta al gravamen a los movimientos financieros en la tarifa que aplique para el efecto de acuerdo a lo estipulado por el Gobierno Nacional. El gravamen será debitado por BANCOLOMBIA de los recursos que se encuentren disponibles en la tarjeta prepago al momento de la correspondiente utilización. 8. No válida para retiro de dinero en efectivo en cajeros electrónicos. 9. No redimible en ningún caso por dinero en efectivo. 10. Consecuencias del vencimiento del plazo de redención: pérdida total del valor de la tarjeta o del saldo no utilizado antes de la fecha de vencimiento. 11. En caso de pérdida, robo, olvido de clave, daño de banda magnética o activación por reexpedición, comunicarse con BANCOLOMBIA a la línea 0180009 12345. 12. Para consulta de movimientos y saldos, comunicarse con BANCOLOMBIA a la línea 0180009 12345. 13. Para mayor información sobre condiciones de uso, remítase al "Reglamento para Usuario Tarjeta Bancolombia Prepago".